

## ATLÁNTICA PETROGAS, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar, en el domicilio social de la Empresa, Avenida Bravo Murillo, 5-tercero, E, Santa Cruz de Tenerife, el día 17 de junio de 2003, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria y, de no reunir quórum, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 2002.

Segundo.—Informe de la Presidencia.

Tercero.—Reelección de Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2003.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, así como para el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Octavo.—Aprobación del Acta de esta Junta General o, en su caso, nombramiento de socios Interventores para dicho fin.

Los documentos a que se refiere el punto primero se encuentran en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, quienes podrán acceder a los mismos según prevé el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Abelardo Tarragó Martí.—22.685.

## AURIGA CAPITAL, SOCIEDAD MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria de la Junta general de accionistas

El Consejo de Administración convoca Junta General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara número 131 de Madrid a las dieciocho horas del día 12 de junio de 2003, en primera convocatoria y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 13 de junio en el mismo lugar y hora y con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y ganancias e Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación de la Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Cuarto.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Quinto.—Nombramiento, en su caso, de auditor de la sociedad.

Sexto.—Modificación de los Estatutos Sociales para introducir un nuevo título VIII denominado Comité de Auditoría, que incluya un artículo 23 relativo al mismo.

Séptimo.—Código de Conducta de la Sociedad.

Octavo.—Autorización a Consejeros para que cualquiera de ellos indistintamente pueda protocolizar, ejecutar y en su caso subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa

a los acuerdos que va a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2.002, el informe de gestión, así como el informe del Auditor de Cuentas. También pueden examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta figuren inscritos en el Libro Registro Contable de Accionistas. Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquél número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—El Secretario, D. Jesús Leal Palazón.—23.879.

## AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

### Emisión de obligaciones

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha inscrito en los registros oficiales los Documentos Acreditativos y el Folleto Informativo de la siguiente emisión de obligaciones el 22 de mayo de 2003:

1. Acuerdos previos: La Junta General Extraordinaria de Accionistas del Emisor celebrada con carácter Universal el día 26 de marzo de 2003 acordó por unanimidad proceder a la emisión de obligaciones y el Consejo de Administración del Garante en reunión de 25 de marzo de 2003 aprobó por unanimidad avalar la emisión de obligaciones.

2. Emisor: Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A. con domicilio social en La Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15, C.I.F. A-15020522.

Su oficina administrativa principal está en Madrid, C/ Serrano, 45-4.ª planta.

3. Objeto y capital social: El emisor gestiona la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico y tiene un capital social de 195.917.586 euros totalmente suscrito y desembolsado.

4. Importe nominal de la emisión: El importe nominal y efectivo de la emisión es de 137.000.000 euros, ampliable hasta un máximo de 193.000.000 euros. El número de obligaciones simples en que se divide el importe del préstamo es de 274.000, ampliables hasta un máximo de 386.000. Dichas obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, de cuyo registro se encargará la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (en adelante, IBERCLEAR).

Las obligaciones se emitirán a la par, esto es, 500 euros cada obligación.

5. Precio de la emisión: Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de las mismas al 100% de su valor nominal. Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las entidades aseguradoras y colocadoras que figuran en el punto siguiente.

En el caso que la suscripción se realice a través de una entidad no aseguradora y colocadora ésta podrá repercutir, por la citada operación de suscripción, la comisión que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.

6. Suscripción: Desde el 26 de mayo de 2003 a las 9:00 h hasta el 20 de junio de 2003 a las 14:00 h. Si en el periodo de suscripción abierto las peticiones de obligaciones fueran superiores a las obligaciones ofertadas, se procederá a efectuar un prorrateo en la forma descrita en el Folleto Informativo.

En caso de materializarse a lo largo del periodo de suscripción de la emisión alguna revisión del rating del emisor o del garante por Moody's o Standard & Poor's, se abriría un periodo de revocación de órdenes de tres días hábiles para aquellos suscriptores que hubieran formalizado su solicitud de suscripción con anterioridad a la fecha de dicha

revisión. La formalización de la revocación se efectuará mediante un procedimiento igual al de suscripción.

Las entidades Aseguradoras y Colocadoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Dicha provisión habrá de ser remunerada al tipo de interés que las Entidades Aseguradoras y Colocadoras mantengan en ese momento para las cuentas corrientes por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la emisión. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

adjudicación al peticionario de un número de obligaciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las obligaciones no adjudicadas por razón del prorrateo;

resolución de la emisión por resolución del Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos;

revocación de la orden por el suscriptor en caso de producirse la circunstancia descrita en el párrafo anterior.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras o Colocadoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

Las peticiones de suscripción deberán ser dirigidas durante el periodo de suscripción a las siguientes entidades aseguradoras y colocadoras.

Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK).

Banco Popular Español.

Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI).

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (Vital Kutxa).

Caja España de Inversiones C.A. y M.P.

Caja de Ahorros y M.P. de Segovia.

Caja de Ahorros y M.P. Círculo Católico de Burgos.

C.A. y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).

Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu.

Caja de Ahorros y M.P. de las Baleares (Sa Nostra).

Caja de Ahorros de La Rioja.

Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba (Cajasur).

Deutsche Bank AG, Londres, a través de Deutsche Bank, S.A.E. (entidad colocadora asociada).

Banco Santander Central Hispano.

Banco Urquijo.

InverCaixa Valores, S.V.

Bankinter Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA).

Banco de Sabadell.

M.P. y C.A. de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA).

Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

Las Entidades Directoras de la emisión son las que aparecen en la relación anterior a excepción de Banco de Sabadell, Unicaja y Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara.

7. Fecha de desembolso: 26 de junio de 2003, fecha en la que el préstamo empezará a devengar interés.

8. Interés nominal: 3,83% anual bruto durante toda la vida del préstamo. El pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 20 de diciembre de cada año y en la fecha de amortización. La primera fecha de pago de intereses tendrá lugar el 20 de diciembre de 2003 y la última el día 26 de junio de 2013. El primer pago de intereses corresponde al periodo transcurrido desde la fecha de desembolso, es decir el 26 de junio de 2003 hasta el 20 de diciembre de 2003. El último pago de intereses corresponde al periodo transcurrido desde

el pago de intereses de 20 de diciembre de 2012 hasta la fecha de amortización, es decir el 26 de junio de 2013. Si alguna de estas fechas resultara ser inhábil entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo, el pago se efectuará el día hábil inmediatamente posterior.

9. Plazo de la emisión y amortización: El plazo es de 10 años y las obligaciones se amortizarán a la par (100%) el 26 de junio de 2013, libre de gastos para el suscriptor. Las operaciones de amortización de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las entidades aseguradoras y colocadoras relacionadas en el punto 6.º

En el caso que el reembolso se realice a través de una entidad no aseguradora y colocadora ésta podrá repercutir, por la citada operación de reembolso, la comisión o gasto que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.

10. Garante: La emisión cuenta con la garantía no solidaria de la Empresa Nacional de Autopistas, S. A., que no renuncia a los beneficios de orden, división y excusión.

11. Fiscalidad: De acuerdo con la Disposición Transitoria 3a.2 de la Ley 61/1978 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades y el artículo 12 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, la emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20% pero los obligacionistas sujetos al impuesto antes citado podrán deducir de las cuotas correspondientes a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dichas cuotas.

Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8 por 100 de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota.

Finalmente, las Sociedades de Seguros, Ahorro y Entidades de Crédito no se deducirán cantidad alguna.

12. Negociación en mercados secundarios: El emisor se compromete a tener admitidas a cotización las obligaciones de la presente emisión en las cuatro Bolsas de Valores Españolas en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional.

13. Lugar de pago: El servicio financiero del empréstito —pago de intereses y amortización— se atenderá a través de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

14. Sindicato de Obligacionistas: Los tenedores de las obligaciones que se emitan formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como Comisario con carácter provisional a D. Luis Fabián Márquez Sánchez N.I.F. 37957778-G, teniendo para las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato como regla fundamental los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas del Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre de 1989.

15. Calificación (rating): Standard & Poor's ha otorgado a esta emisión un rating AA+ con perspectiva negativa.

16. Folleto Informativo: Junto con el tríptico de la emisión pueden obtenerse gratuitamente en el domicilio social del emisor, en el domicilio social del garante y en las sucursales de las entidades aseguradoras y colocadoras.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Director Financiero.—24.002.

## AXIMA FACILITY MANAGEMENT, S. A.

En cumplimiento de los artículos 144.2, 150 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Mayo de 2003, acordó unánimemente, entre otros aspectos:

1. La reducción del capital social a cero mediante la amortización de la totalidad de las acciones y, simultáneamente, su aumento a la cantidad de 60.102 Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, dando una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad que, a partir de ahora, será del siguiente tenor literal:

«Artículo 5.º Capital Social.

El capital social es de sesenta mil ciento dos (60.120) Euros, dividido en seismil once (6.011) acciones, ordinarias, nominativas, de una sola clase y serie, representadas por medio de títulos de diez (10) Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 6.011, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Las acciones ya han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

2. La ampliación del objeto social, dando una nueva redacción al Artículo 2.º de los Estatutos de la Sociedad que, a partir de ahora será del siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto Social.

La sociedad tiene por objeto la prestación, a favor de cualesquiera entidades públicas o privadas, de servicios de gestión, asistencia, estudios, consultoría y asesoramiento en la creación, desarrollo, ejecución, implantación, mantenimiento y llevanza de todo tipo de sistemas generales, instalaciones y servicios dentro de una Entidad, incluyendo el desarrollo de las siguientes actividades:

A) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de obras e instalaciones para edificios y plantas industriales y especialmente las de aire acondicionado, ventilación, calefacción, refrigeración, fontanería, transporte y tratamiento de toda clase de fluidos, instalaciones sanitarias y de protección contra incendios.

B) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de sistemas de control de instalaciones de edificios e industrias.

C) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de instalaciones de frío industrial y comercial.

D) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de plantas de tratamientos de aguas, instalaciones de gas y el desarrollo de tecnologías relacionadas con la compra-venta de energía.

E) La Ingeniería, proyecto, construcción, montaje, mantenimiento y gestión de todo tipo de instalaciones eléctricas relacionadas o no con las actividades aquí descritas.

F) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y gestión de equipos, elementos y materiales destinados a las obras e instalaciones mencionados en los apartados anteriores.

G) El mantenimiento, conducción, rehabilitación, acondicionamiento y gestión de instalaciones de edificios e industrias.

H) La promoción, gestión y ejecución de todo tipo de negocios inmobiliarios, para su explotación, venta o alquiler, así como negociar y poseer bienes inmuebles, rústicos o urbanos construidos o no.

I) La adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual, patentes, asistencia técnica, y demás modalidades de propiedad industrial.

La sociedad podrá llevar la prestación de tales servicios, tanto los de asesoría como los de ejecución, implantación, mantenimiento y llevanza de todo tipo de sistemas generales, instalaciones y servicios, de forma directa o indirecta a través de la contratación con terceros proveedores.

Asimismo, esas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente a través de su participación en otras sociedades o entidades, con objeto social idéntico o similar.

La sociedad no desarrollará actividad alguna para la cual la Ley exija el cumplimiento de condiciones o limitaciones específicas que no queden cumplidas con la misma.»

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramiro Mallo de la Calzada.—23.131.

## BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbente) BANASTURIAS LEASING E.F.C., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Asturias Sociedad Anónima» celebrada el 22 de abril de 2003 y «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo y Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Asturias S.A., Gonzalo Baretino Coloma; BanAsturias Leasing E.F.C., S.A, Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—24.067. 1.ª 26-5-2003

## BANCO DE SABADELL, S. A. (Sociedad absorbente) BANCO DE ASTURIAS, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace